ORDENANZA MUNICIPAL Nº 451-2023-MPLM-SM

San Miguel, 14 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2023, de fecha 14 de marzo del 2023, el Acuerdo de Concejo Nº 029-2023-MPLM-SM/CM, de fecha 14 de marzo del 2023; Opinión Legal Nº 183-2023-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 27 de febrero de 2023, Informe Nº 096-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 27 de febrero de 2023, sobre la Propuesta del Proyecto de Ordenanza y Reglamento de Audiencia Pública de Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a Ley". concordante con el Artículo 199º que prescribe que "los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley";

Que, los artículos 2° y 8° de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece que "las entidades obligadas a brindar información son entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos". (...);

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, establece que "los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"; y en el numeral 17.2) instituye que "sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley";

Que, mediante el Informe Nº 096-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 20 de febrero del 2023, la Oficina del Planeamiento y Presupuesto, precisa sobre la propuesta de realización del Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Mar (2023-2026), tiene como finalidad informar detalladamente a la población la situación en que

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 451-2023-MPLM-SM

San Miguel, 14 de marzo del 2023.

recibieron la gestión municipal, sus problemas a nivel económico, deudas, gastos, la situación de las inversiones y de los servicios públicos, así también se informará las medidas que está tomando y las prioridades de la gestión, las mismas que deben ser parte de un plan de corto mediano y largo plazo;

Que, mediante la opinión legal Nº 183-2023-MPLM-SM-OAJ/RAAV, de fecha 27 de febrero del 2023, de asunto aprobar el proyecto de la Ordenanza Municipal y su Reglamento para la realización del Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Mar, la Oficina de Asesoría Jurídica, sugiere declarar procedente aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado: Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para el Desarrollo del Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Mar, evento a desarrollarse conforme a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2023 y el Acuerdo de Concejo Nº 029-2023-MPLM-SM/CM, ambos de fecha 14 de marzo del 2023; se aprueba el proyecto de la Ordenanza y su Reglamento para la realización del Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de La Mar (2023-2026), que consta de seis (06) títulos, veintidós (22) artículos, y una Disposición final;

Que, la Audiencia Pública del Informe de los 100 días de gestión, es un proceso que genera corresponsabilidad y concertación entre los ciudadanos y autoridades que permite garantizar el acceso a la información a todos los ciudadanos a través del establecimiento de un sistema moderno de gestión sometido a una evaluación y retroalimentación permanente para la construcción de un buen gobierno y el desarrollo local sostenible; asimismo es el mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población informes sobre la ejecución del presupuesto participativo como una condición de transparencia de la gestión pública municipal;

Que, para mejor realización de las audiencias públicas, es necesario contar con un reglamento que establece las pautas y los mecanismos a seguir en las respectivas audiencias públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de La Mar - San Miguel, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas, así como las organizaciones de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía y el gobierno municipal es un paso significativo para la consolidación de la gobernabilidad del municipio: el gobierno local de la Municipalidad Provincial de la Mar - San Miguel, en la actualidad se encuentra promoviendo mecanismos de participación ciudadana en la gestión municipal, como el proceso de planificación concertada y rendición de cuentas con fines de garantizar la gobernabilidad local, así mismo permite transparentar la gestión municipal y acceder a la información organizada de la gestión pública integral de temas específicos del proceso participativo del presupuesto y promoviendo espacios de concertación entre la sociedad civil y las autoridades para determinar temas de interés y buscar alternativas de solución a los problemas;

Que, las Municipalidades cumplen su función confirmativa entre otros mecanismos a través de la organización municipal; los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de La Constitución Política del Perú tiene rango de Ley igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las normas regionales de carácter general;

Que, por lo que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 5) del artículo 20º concordantes con el numeral 8) y 14) del artículo 9° y el artículo 40º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación UNÁNIME del Pleno de Concejo, se promulga lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 451-2023-MPLM-SM

San Miguel, 14 de marzo del 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR – SAN MIGUEL,** evento a desarrollarse el día sábado 29 de abril del 2023 a horas 10:00 de la mañana en el Distrito de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública del Informe de los 100 días de gestión de la Municipalidad Provincial de La Mar, el mismo que consta de seis (06) títulos, veintidós (22) artículos, y una Disposición final, y como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR, el Equipo Técnico de rendición de cuentas mediante Resolución de Alcaldía que responsabilice de manera especializada y permanente la organización de la información pública municipal, otorgándole el soporte técnico al proceso de rendición de cuentas en coordinación directa con el Alcalde, cumpliendo labores delegadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Gerencias de línea y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la vigencia de la presente ordenanza al día siguiente de su publicación, así como su difusión en el portal de la Institución de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel (https://www.munilamar.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - DERÓGUESE, cualquier otra disposición municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
GERENCIA GENERAL
V°B°
Econ. EDGAR G. HERNANDEZ VEGA
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B°
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
V°B°
CPC. FREDY R. LLANCCE ATAO
SAN MIGUEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
V°B°
AYACUCHO